



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 038-2019-PEAH/DE

Tingo María, 10 de abril de 2019

VISTO:

La Resolución Directoral N° 036-2019-PEAH/DE del 10 de abril de 2019, Memorándum N° 059-2019-PEAH/DE-6301 de fecha 29 de marzo de 2019, y;



CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;



Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 03 de mayo del 2016, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a la Recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"; y de conformidad al inciso b) del literal 7.1.1 (Elaborar y remitir el Plan de Acción), numeral 7.1 del punto 7) de las Disposiciones Específicas, establece que: Corresponde al Titular de la entidad, designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, y a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptaran y establecer los plazos para su implementación;



Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019-PEAH/DE, se dio por concluida la designación del Abog. **Juan Carlos FRETTEL LOPEZ** como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría del Proyecto Especial Alto Huallaga – MINAGRI, función que debía desarrollar en adición a las obligaciones señaladas en su Contrato de Trabajo N° 007-2019-PEAH-6301 y en tanto este se encuentra vigente;

Que, mediante el documento del visto se recomienda designar a la Sra. **MARÍA CONSUELO GONZALES AVENIO** como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, estando a que este último ex servidor en mención ceso su vínculo contractual con la entidad, por lo que resulta necesario emitir acto resolutivo correspondiente;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI**, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO**.

Con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y conformidad de la Jefatura de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR; a la **Abogada MARÍA CONSUELO GONZALES AVENIO**, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga, a partir del 10 de abril de 2019.

Artículo Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO; la presente resolución a la servidora designada en el artículo segundo del presente acto resolutivo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- PUBLÍQUESE; la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO